

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Seoane Rodrigo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos.

Que por doña ASCENSION GOMEZ LOPEZ y otros, representados por el Procurador señor Pinilla Peco, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 7-10-1988, sobre reclamación de daños y perjuicios. Recurso al que ha correspondido el número 29/1989.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de enero de 1989.-El Secretario. 8.243-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

18.908.-Don ISMAEL LORENZO MARTIN contra resolución del Ministerio del Interior por la que se amplía el recurso a la resolución de fecha 27-3-89, desestimatoria del recurso de reposición de otra de la Comisión Nacional del Juego de fecha 2-2-1988.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de mayo de 1989.-La Secretaria. Gloria Sancho.-9.977-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.124.-RECREATIVOS ACRISMATIC, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 16-12-1988, desestimatoria

del recurso de reposición, de fecha 1-2-1988, por la que se denegaba al recurrente el otorgamiento de las guías de circulación correspondientes a las máquinas recreativas que ostentan los permisos de explotación V-B/15.588 y V-B/08.932.-9.978-E.

19.192.-ANDREA PAUSE contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 13-2-1989, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 3-6-1987 por la que se deniega la legalización de instalaciones del camping «Torre del Sol», que ocupan terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en la playa de Montroig (Tarragona).-9.980-E.

19.202.-INTERNACIONAL MACHINES GAMES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 10-4-1989, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 18-12-1987 por la que se confirma la denegación del canje por guía de circulación para máquinas recreativas.-9.979-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de mayo de 1989.-La Secretaria. Gloria Sancho.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

204.116.-CIA. MERCANTIL PROMOTORA AVENIDA DE AMERICA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-4-1989, relativa a Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-10.004-E.

204.118.-ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL (ASISA) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 16-2-1989, relativa al IGTE.-10.003-E.

204.120.-ARAQUE ALMENDROS (ASISA) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 16-5-1989, relativa al IGTE.-10.006-E.

204.122.-ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS (AISA) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 16-2-1989, relativa al IGTE.-10.005-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que le ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

204.126.-COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 12-4-1989, relativa a liquidación practicada sobre derechos arancelarios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1989.-El Secretario. 10.008-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

204.134.-Doña MONSERRAT ARNELLA GALLEGO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 15-12-1988, relativa a contribuciones especiales.-10.010-E.

204.136.-EDIFICACIONES NUÑEZ VIA AUGUSTA, S. A. contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-3-1989, sobre liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.-10.009-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de mayo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

204.138.-LED BURNETT, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), desestimación presunta, relativa a IGTE.-10.012-E.

204.140.-ENTIDAD MERCANTIL MIRAVILLAS, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-3-1989, sobre liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid en concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.-10.011-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

204.146.-CORTE INGLÉS, S. A., contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 9-3-1989, relativa al arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de mayo de 1989.-El Secretario.
10.013-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

204.178.-Don FRANCISCO GARCÉS SANCHO contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 8-3-1989, relativa al Impuesto de Lujo en deuda tributaria.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de mayo de 1989.-El Secretario.
10.014-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

317.030.-Doña JUANA CAMPO HERRERO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de viudedad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de junio de 1989.-El Secretario.-10.015-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

48.416.-PADROS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 15-5-1989 desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente en relación con la reclamación de intereses por demora de la Administración en el pago del saldo de liquidación de las obras de construcción de «214 viviendas en el polígono Francos Rodríguez», de Madrid.-8.723-E.

48.436.-Don ESTEBAN AGUADO CERVIGON contra resolución, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente en fecha 5-5-1988 contra el Acuerdo de fecha 28-3-1988 sobre solicitud de vencimiento por incumplimiento de la Entidad prestataria los contratos de préstamo formalizados en la escritura de 4-9-1984 entre el Estado y los treinta socios-trabajadores de «Cemoda, Sociedad Cooperativa Limitada».-8.724-E.

48.477.-ALZACONS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución dictada en fecha 28-2-1989 por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo, que resuelve el recurso interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería en fecha 22-7-1988, sobre sanción y pérdida automática de bonificaciones.-8.721-E.

48.480.-ACEITES TOLEDO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución de fecha 10-3-1989 dictada por el Subsecretario de Sanidad y Consumo, que resuelve el recurso interpuesto por la entidad recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección General de la Inspección del Consumo de fecha 21-12-1984, sobre imposición de sanción por infracción.-8.722-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de mayo de 1989.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

58.366.-Doña SALOME RAMO HERRERO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de concesión del título de Médico especialista en Obstetricia y Ginecología.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de mayo de 1989.-El Secretario.-9.264-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

55.341.-Don FRANCISCO ROMAN FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento de haberes.-8.727-E.

58.379.-Don JESUS ALTUBE AZKOAGA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de 29-8-1984, sobre reconocimiento de pensión de mutilación.-8.729-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de mayo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

58.464.-Don TOMAS LOPEZ ROMERO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre percepción de haberes, Resolución de la Dirección General de Mutilados de 26-11-1987.-9.560-E.

58.466.-Don PLACIDO GONZALEZ MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre percepción de retribuciones, artículo 20 de la Ley 5/1976, de 11-3.-9.561-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de mayo de 1989.-El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las representaciones de:

THE RITZ HOTEL LIMITED se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.660 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 1-4-1985, por el que se concedió la solicitud de protección en España de la marca internacional número 478.137, «Manuel Ritz Pipos», y contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición.-9.820-E.

RELIGIOUS TECHNOLOGY CENTER se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.659 de 1986, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, de fecha 24-3-1986, por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra la denegación de la solicitud del registro de marca número 1.043.114, NED.-9.821-E.

THE COCA COLA COMPANY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.660 de 1986, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 12-3-1986, estimatoria del recurso de reposición formulado por «Gardena Kress Kastner GmbH» contra la resolución que había denegado la protección al registro internacional de marca número 471.741, gráfica, en la clase 28 concedió tal protección.-9.822-E.

SEGA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.667 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20-7-1984, por el que se denegó la marca número 1.039.158 «S», y contra la desestimación del recurso de reposición.-9.823-E.

ELKEM, A/S, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.408 de 1986, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5-7-1985, por el que se denegó el registro de marca número 1.062.251, EMSAC.-9.824-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de mayo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don RAMON SIERRA SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 944 de 1989, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid sobre incompatibilidad respecto de la actividad secundaria.-9.797-E.

Que por don LUIS ENRIQUE FERNANDEZ CONDE MONTOYA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 947 de 1989, contra resolución de la Comunidad de Madrid sobre incompatibilidad en los puestos de trabajo.-9.786-E.

Que por doña MARIA JESUS FERNANDEZ PASTUR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 954 de 1989, contra resolución de 21-2-1989, de la Dirección General de Servicios del Ministerio para las Administraciones Públicas, por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria en la plaza de Médico adjunto que venía desempeñando en el Ambulatorio de la Seguridad Social de Orcasitas (Madrid).-9.798-E.

Que por don JUAN ANTONIO VICTORY ARNAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 956 de 1989, contra resolución del Subdirector general de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 18-10-1988, por la que se declara la jubilación forzosa del recurrente.-9.799-E.

Que por doña ANA MARIA HERNANGOMEZ DE FRUTOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 957 de 1989, contra resolución del Ministerio de Justicia sobre valoración de méritos de los aspirantes.-9.787-E.

Que por don JESUS MARIA POSADA MORENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 958 de 1989, contra resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de reconocimiento de grado de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 31-3-1987.-9.800-E.

Que por don VICTORIANO AGUADO SANCHO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 960 de 1989, contra resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre diferencia de retribuciones entre el nivel como Director de Residencia y el aplicado a partir del 16-4-1984.-9.801-E.

Que por doña MARIA TERESA DOMINGUEZ DE JUAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 963 de 1989, contra resolución de la Universidad Politécnica de Madrid sobre resolución de la Comisión juzgadora del concurso relativo a la plaza 13-88 perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.-9.788-E.

Que por doña ADORACION SANCHEZ TORRES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 965 de 1989, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre pensión extraordinaria de viudedad.-9.789-E.

Que por COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S. A. (CEPSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 970 de 1989, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de renovación del dibujo industrial número 14.903, «Ornamentación de abecedarios» de CEPESA.-9.802-E.

Que por don JUAN M. PAEZ MUÑOZ y don EDUARDO POYATO RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 971 de 1989, contra resolución del Ministerio del Interior sobre indemnización por servicios prestados en el retén de atestados de la Guardia Civil de Tráfico de Ecija y Bailén, respectivamente.-9.790-E.

Que por ELECTRONICA ENSA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 973 de 1989, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial sobre anulación de resolución que denegó la marca número 1.105.570, denominada «Censa», clase novena.-9.791-E.

Que por KOIPE, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 975 de 1989, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 1.133.420, denominada «Borjachos».-9.792-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don RAMON LOSADA GUITIAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.438 de 1988, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reconocimiento de cuatro mensualidades de sueldo base y grado respecto a la jubilación.-9.794-E.

Que por doña MARIA DE LOS ANGELES CUSCO ALIVELLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.731 de 1988, contra resolución de la Universidad Autónoma de Madrid sobre denegación de la aplicación del acuerdo firmado el 15-3-1988 entre el Ministerio para las Administraciones Públicas y Sindicatos.-9.807-E.

Que por doña MATILDE ROJAS MIRANDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.733 de 1988, contra resolución de la Universidad Autónoma de Madrid sobre denegación de la aplicación del acuerdo firmado el 15-3-1988 entre el Ministerio para las Administraciones Públicas y Sindicatos.-9.808-E.

Que por don AGUSTIN DE DIEGO MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.834 de 1988, contra resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se denegaba el reingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.-9.806-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por BOEHRINGER MANNHEIM Bmbh se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 919 de 1989, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca internacional número 498.619 Boneston.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de mayo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.-10.045-E.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por «COLAS, SOCIEDAD ANONIMA» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.041/1988, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca 494.652, «Emulcol».-10.384-E.

Que por «BISENDORF PEPTIDE GmbH» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.071/1988 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca 495.030, «Cardiobiss».-10.383-E.

Que por «DAIKIN INDUSTRIES, LIMITADA» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.073/1988 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del registro 1.116.023, «Soldacs».-10.382-E.

Que por don ENRIQUE SAIZ RODRIGUEZ NAVARRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.091/1988 contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre reconocimiento de grado consolidado 28.-10.381-E.

Que por don JOAQUIN HERNANDEZ MARIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.101/1988 contra resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, sobre situación de jubilado.-10.380-E.

Que por don MIGUEL ANGEL PEREZ CLAVERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.263/1988 contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, sobre jubilación forzosa por edad.-10.379-E.

Que por «BEIERSDORF, A. G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.271/1988 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca 495.717, «Mots d'Amour».-10.398-E.

Que por «BRITISH HOME SOTRES PLC» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.763/1988 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de las marcas 1.047.721 y 1.047.725, denominadas «BHS», con gráfico, clases 18.^a y 25.^a.-10.397-E.

Que por don ANGEL GARCIA PIZARROSO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 551/1989 contra Dirección General de la Policía por Resolución de dicha Dirección de 21 de junio de 1988.-10.396-E.

Que por don EDUARDO CAMARA PINEDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 593/1989 contra resolución de 17 de febrero de 1989 de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.-10.395-E.

Que por don EUSEBIO HERRERO CARRASCO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 631/1989 contra Resolución de 5 de febrero de 1985 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Dirección General de Correos y Telégrafos.-10.394-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de mayo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Don ENRIQUE PEREZ CARMONA y doña MARIA CARRASCO CARMONA contra los acuerdos dictados por el Jurado Provincial de Expropiación, instruido por la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, para la expropiación de la industria de cerrajería existente en la parcela número 17 del sector de Cornisa de Orcasitas; a este expediente contencioso se le ha dado el número 575/1989.-9.515-E.

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS contra la resolución de 3-3-1989, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación, sobre justiprecio de la finca número VP-3/2 del sistema general VP-3, expropiada por el Ayuntamiento de Alcobendas a doña Milagros Benito Agosto y otros; recurso al que ha correspondido el número 576/1989.-9.516-E.

Don ANTONIO y doña ASCENSION MONGE GOMEZ contra los acuerdos de fecha 26-1 y

3-5-1988, dictados por el Jurado Provincial de Expropiación, que justipreció las fincas números 203, 199, 201 y 212 del polígono 13-1 del Anillo Verde, expropiadas por el Ayuntamiento de Madrid; a este recurso contencioso se le ha dado el número 585/1989.-9.514-E.

Don MANUEL ABAJO PEREZ contra el acuerdo de 23-2-1988, del Jurado Provincial de Expropiación, que justipreció la finca número 161 del polígono 13-1 del Anillo Verde, expropiada por el Ayuntamiento de Madrid, y contra la desestimación del recurso de reposición; a este recurso contencioso se le ha dado el número 575/1989.-9.517-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 1989.-El Secretario.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Don MANUEL PUEYO FERNANDEZ contra el acuerdo denegatorio del Registro de la Propiedad Industrial de la marca 1.135.555, «Denver Nuggets», gráfica, de fecha 20-5-1987, publicado el 16-8-1987, y contra la resolución de 5-9-1988, desestimatoria del recurso de reposición; a este recurso contencioso se ha dado el número 595/1989.-9.518-E.

Don MANUEL PUEYO FERNANDEZ y don MANUEL VEGA RODRIGUEZ contra el acuerdo denegatorio del Registro de la Propiedad Industrial de la marca 1.125.395, «76ers» (gráfico), de fecha 6-4-1987, y publicado en el Boletín de 16-8-1987; a este recurso contencioso se le ha dado el número 596/1989.-9.520-E.

S. C. JONHNSON & SON, INC. contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20-1-1988, por la que se concedió el registro de la marca 1.136.786, «Puntos»; a este recurso contencioso se le ha dado el número 605/1989.-9.519-E.

JUEZ MARTIN, S. A., contra la resolución dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 3-3-1989, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la misma contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de 28-7-1988; a este recurso contencioso se le ha dado el número 616/1989.-9.521-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de mayo de 1989.-El Secretario.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

GESTORA DE OCIO, SOCIEDAD ANONIMA (GEOCISA), contra la desestimación por silencio administrativo del recurso interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro del Interior contra otra anterior de la Delegación del Gobierno de Madrid, de 26-4-1988, número 5.943, Negociado de Actividades Recreativas; recurso al que ha correspondido el número 609/1989.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y perso-

nas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de mayo de 1989.-El Secretario.-10.403-E.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

HYDRO RAIN EUROPA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución dictada por el del Registro de la Propiedad Industrial de 3-10-1988, por la que, estimando el recurso de reposición presentado por la firma «James Hardie Irrigation Iberia, Sociedad Anónima», se denegó la marca número 1.107.635 (6), denominada «Hydro Rain»; recurso al que ha correspondido el número 640/1989.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de mayo de 1989.-El Secretario.-10.404-E.

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por MCDONALDS CORPORATION se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2/1989, contra el acuerdo de concesión de marca número 1.098.059 «Mc Pizza», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial el 17 de julio de 1987, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de fecha 1 de diciembre de 1987 sobre marca número 1.098.059 «Mc Pizza».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de mayo de 1989.-El Secretario.-8.816-E.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña DULCE SCHETTINO PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.544/1988, contra acuerdo de 10-3-1988, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, referencia «Extranjeros», expediente número 966/88CA-91/445 RR/ec, sobre denegación de permiso de trabajo a extranjeros.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de mayo de 1989.-El Secretario. 9.658-E.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por TOKYO TARO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.706/1988, contra acuerdo de 22-7-1987, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre sanción por infracción de los artículos 68, 70 y 73 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, liquidación de cuotas.-10.042-E.

Que por don FRANCISCO MUÑOZ MORIANA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.976/1988, contra acuerdos de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid; 21-4-1988 del Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, desestimando recurso, expediente número 92/1988, sobre acta de liquidación.-10.043-E.

Que por FIGURAMA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.401/1988, contra acuerdos de 8-6-1987 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid; 23-6-1988 del Director general de Trabajo, expediente 1.327/1988; R. L., sobre sanción por infracción ordenanzas y otras normas.-10.044-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de junio de 1989.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BAENA

Edicto

Don Teodoro Ecija Cordón, Juez de Primera Instancia de Baena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 58/1989 se tramita juicio ordinario declarativo de menor cuantía, instado por doña Rosa María Rosales Villarreal (que interviene con el beneficio de justicia gratuita que tiene solicitada) y es representada por el Procurador don Arturo Ubago Ochoa, contra otros y doña Josefa, doña Carmen, doña Concepción, doña Angeles y doña Lucía Trujillo Alcaraz, de quienes se ignora su actual domicilio y paradero, y en providencia de este día se ha acordado emplazarles a los referidos demandados para que en el término improrrogable de veinte días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; autos que se tramitan sobre reclamación de paternidad.

Asimismo se les requiere a los dichos demandados para que se abstengan de practicar la participación hereditaria de don José Alcaraz Monroy o, en caso de haberla hecho, no dispongan de los bienes que les hayan sido adjudicados en dicha participación.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Córdoba», se expide el presente en Baena a 21 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez, Teodoro Ecija Cordón.-El Secretario.-12.622-E.

BARCELONA

Edicto

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de solicitud de convocatoria de Junta general extraordinaria de la Compañía «Prensas y Complementos, Sociedad Anónima Laboral», a instancia de don Miguel Angel Marina de Juana, representado por el Procurador señor Gramunt de Moragas, número 190/1989-3.ª, en los que en esta fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se convoca la Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía «Prensas y Complementos, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio social en la calle Sant Adrià, 74, de esta ciudad, a petición: del accionista don Miguel Angel Marina de Juana, con el siguiente orden del día, para el próximo día 2 de octubre de 1989, a las diez horas, en primera convocatoria, y el 9 de octubre de 1989, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social:

Primero.—Redención y examen de las cuentas corrientes a los ejercicios de 1984, 1985, 1986 y 1987.
 Segundo.—Nombramiento de Administradores.
 Tercero.—Acción de responsabilidad contra los Administradores.

Presidirá la Junta el señor don José C. Balagué Domenech, domiciliado en avenida Infanta Carlota, número 116. bis, ático, 4.ª, de esta ciudad.

Entreguese al que insta la convocatoria los edictos para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en un periódico de la provincia de mayor difusión.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de Primera Instancia número 9; doy fe.—Firma ilegible del Magistrado-Juez.—Firma ilegible de la Secretaria.

Dado en Barcelona a 28 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez. Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—4.357-16.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Gonzalo de Dios Hoyo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en los autos declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 542/1987, seguidos a instancia del Procurador don Manuel Teixeira Ventura, en representación de «Navimport, Sociedad Anónima», contra Sociedad «Sanimex», con domicilio en ignorado paradero, y don Manuel Martinho Braztele, con domicilio en Mesa y López, 86-8, Las Palmas de G. C., se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de veinte días, por los tipos que se indicarán para cada una, los bienes embargados y que al final se describen, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2.

Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial, y tendrá lugar el día 16 de octubre, a las diez horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación el día 16 de noviembre, a las diez horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el día 15 de diciembre, a las diez horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Buque de nombre «Praia de Arocha», de bandera panameña; material casco, acero; tipo pesquero de modalidad arrastre lateral, con una eslora de 29,73 metros; de manga, 6,34 metros, y de puntal, 3,15. Año de construcción, 1964; lugar, Zaadam (Holanda). Su valor, a efectos de subasta, es de 28.500.000 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Gonzalo de Dios Hoyo.—El Secretario.—4.713-D.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, con el número 111 de 1985, promovido por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja contra «La Harinera de Binéfar, Sociedad Anónima»; don Ignacio Vidal Roig, doña María Gabarro Torres, don José Soteras Gras, doña Carmen Figuerola Domenech, «Sobervi, Sociedad Limitada»; «Explotaciones Ganaderas de Binéfar, Sociedad Limitada», y «Harinera de Tárrega, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente, a las diez horas.

En primera subasta, el día 29 de septiembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que luego se indicará para las diferentes fincas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de octubre próximo, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de noviembre próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Terreno compuesto de dos fajas, en una de las cuales existe un pozo, en la partida Pont Nou o Puente Nuevo, de 21 áreas 46 centiáreas, con los edificios, almacenes y dependencias para una fábrica de harinas, sito en término de Tamarite de Litera. Fincas número 441, duplicado. Valorada en 1.000.000 de pesetas.
2. Fincas en término de Tamarite de Litera, en la partida de Puente Nuevo; de cabida, 51 áreas 4 centiáreas, destinadas a cultivos de secano, en la que hay edificadas unos almacenes, que ocupan unos 1.000 metros cuadrados. Fincas número 439. Valorada en 1.800.000 pesetas.
3. Fincas urbanas, sita en Tárrega, en la carretera de Tarragona, llamada calle de Juan Maragall, donde le corresponde el número 9, no oficial, ocupa una extensión superficial de 4,375 metros 64 centímetros 32 centímetros cuadrados. Fincas número 7.041. Valorada en 19.000.000 de pesetas.
4. Un fundo, destinado a la explotación para la cría de ganado de cerda, denominado «Los Turmos», en el término de Esplús, partida camino de Lérida, en el Registro Partida de Abajo, conocida también por Barrenas; de superficie, 1 hectárea 85 áreas 52 centiáreas, o sea, 18.552 metros cuadrados. Fincas número 231. Valorada en 8.909.080 pesetas.
5. Fundo destinado a explotación para la cría de ganado de cerda, sito en término de Binéfar, partidas de Grallera y de Figuera; de una extensión de 7 hectáreas 67 áreas 70 centiáreas. Fincas número 4.080. Valorada en 24.021.300 pesetas.
6. Una nave para la explotación de ganado de cerda, que ocupa una sola planta, de 1.800 metros

cuadrados. En su interior existen dos pequeños almacenes, y en el extremo norte un local, destinado a almacén, y otro igual que se destina a oficinas. Fincas número 6.515, de Tamarite de Litera. Valorada en 35.535.500 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 19 de junio de 1989.—El Juez.—El Secretario.—12.102-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

CUELLAR

Cédula de citación

En el juicio de faltas 167/1986, por lesiones y daños, con los siguientes perjudicados: Mariano Castro Orcajo, Victoria Fortuny Jiménez, «Finasis», Emilio López Bustamante, José Luis López Ferreruela, Rafael López Bustamante y «Mafré», cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la villa de Cuéllar a 13 de julio de 1989. Vistas por doña Felicísima Cristóbal Perela, Juez de Distrito de esta villa, las presentes actuaciones de juicio oral de faltas sobre lesiones y daños.

En las que han intervenido, además del Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, el Procurador señor Galache en representación de don Mariano Castro Orcajo, asistido del Letrado señor González Herrero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal, por los hechos enjuiciados, a Mariano Castro Orcajo y Emilio López Bustamante, con declaración de costas de oficio.»

Y para que sirva de notificación a Victoria Fortuny Jiménez, Emilio López Bustamante, José Luis López Ferreruela y Rafael López Bustamante, en paraderos desconocidos, expido el presente que firmo en Cuéllar a 18 de julio de 1989.—La Juez de Distrito.—El Secretario.—12.691-E.

RIBADESELLA

Cédula de notificación

Don Enrique Alvarez Fernández, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Ribadesella (Asturias).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 250/1988 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

«Sentencia. En la villa de Ribadesella a 8 de julio de 1989.

Doña Ofelia Santamaría Fonturbel, Juez de Distrito, sustituta en funciones de la misma y su distrito, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio de faltas número 250 de 1988, seguido ante este Juzgado, en el que figura como perjudicado don Alfonso Lozano Castellanos, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, y como denunciado don Joaquín Carbajal Díez, mayor de edad, y vecino de Arenas de Cabrales, sobre lesiones por atropello de vehículo de motor, y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a don Joaquín Carbajal Díez de la falta que dio origen a la incoación de este juicio, debiendo expedirse título ejecutivo en el que se determine la cantidad máxima que pueden reclamar los perjudicados, en concepto de indemnización por daños y perjuicios.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Alfonso Lozano Castellanos, firmo el presente en Ribadesella a 8 de julio de 1989.—El Secretario en funciones, Enrique Alvarez Fernández.—12.544-E.